

HACER LA ECONOMIA DEL DERECHO

Michel Husson (*)

Regards, mai 2004

La ofensiva neoliberal está por desplazarse hacia el terreno del derecho del trabajo, por una simple razón. Su objetivo último es la mercantilización de la fuerza de trabajo: ahora bien, el derecho del trabajo es, en el fondo, un conjunto de reglas que hacen, precisamente, que la fuerza de trabajo no sea una mercancía como las demás.

Para ilustrar mejor este propósito, se puede comenzar con un pequeño hecho simbólico. En la mayoría de las relaciones económicas oficiales, no se encuentran capítulos específicamente consagrados a los salarios. Cuando había inflación, estos se analizaban en los capítulos consagrados a los precios, ya que la inflación no podía tener otra causa que una progresión excesiva de los salarios. Hoy, la entrada "salarios" se encuentra en el capítulo "empleo" porque la vulgata neoliberal no considera ninguna otra causa de desempleo más que una insuficiente "moderación" salarial.

Se vuelve una vez más a la mercancía: el desempleo es creado por todo lo que impide bajar suficientemente el precio del trabajo para ajustar la oferta y la demanda, como ocurre, por ejemplo, en el mercado de la papa.

Un primer obstáculo a este ajuste fue levantado por la instalación de una tasa de desempleo elevada, cercana a lo que los economistas del Capital denominan tasa de desempleo "de equilibrio" o incluso tasa de desempleo "natural". Pero toda una serie de "rigideces" subsisten aún, que competen a las legislaciones y reglamentaciones demasiado "protectoras". El colmo del cinismo se alcanza cuando se sugiere que es la generosidad del sistema de indemnizaciones lo que produce el desempleo.

En efecto, los desocupados serán alentados a instalarse en el "lujo" (retomando la expresión de Michel Bon cuando presidía el ANPE) e insuficientemente "incitados" a buscar y a no aceptar cualquier empleo. Este es el eje principal de una retórica desarrollada abundantemente, sobre todo por las instituciones europeas, en cuanto a la necesidad de "reformas estructurales" de los mercados de trabajo. Entonces, no se trata de solicitar indebidamente las teorizaciones neoliberales como de traducir así la constatación que ellas elaboran: el derecho de trabajo actual expresa una relación de fuerzas que el ascenso de la desocupación ha permitido desplazar. En el fondo, es a causa de esta diferencia con la situación actual que este debe ser "reformado", consistiendo la reforma, en este caso, en vaciarlo de su sustancia.

Para regresar a la economía (pero, esta vez, a la de Marx), el mundo ideal de los neoliberales puede definirse entonces como aquel en que los patrones no pagarán la fuerza de trabajo más que durante los períodos de tiempo en que su valor de uso específico se pone en marcha. Toda situación en la que se le paga a un asalariado mientras que no produce directamente para su empleador se siente como una "carga" ilegítima que este último trata de reducir. Es alrededor de esta exigencia que se puede reconstituir la profunda unidad de la ofensiva capitalista contra el estado social y el derecho al trabajo.

Fundamentalmente, la patronal ya no soporta pagar a los asalariados cuando se jubilan, están enfermos o privados de empleo, y se niega de la misma manera a remunerarlos cuando no tienen trabajo que confiarles. Esto es lo que explica la fijación actual contra toda reglamentación de la duración de la jornada laboral que vuelve a instaurar una desconexión entre el tiempo de trabajo útil (el de la explotación) y el tiempo del no - trabajo. El odio de la patronal por las 35 horas no hace más que expresar su intención de hacer de la jornada de trabajo un atributo del contrato pasado individualmente con cada asalariado. El contrato de misión representa un ideal desde este punto de vista, ya que permite contratar un trabajador por el estricto período de tiempo durante el que su valor de uso podrá ser movilizado. Este proyecto implica, evidentemente, la desaparición de la noción de duración legal de la jornada laboral. Lleva en él la reivindicación de una absoluta libertad de despidos (a riesgo de pagar este derecho con un impuesto mínimo), combinada con la presión ejercida sobre los desocupados para aceptar cualquier tipo de empleo. La voluntad de disolver toda referencia a las calificaciones en beneficio de una noción de competencia - vaga, inestable y arbitrariamente individualizada - va evidentemente en el mismo sentido, así como la voluntad de oponer sistemáticamente el contrato a la ley.

Esta utopía liberal no puede realizarse de la noche a la mañana, y el único punto de divergencia entre la patronal y el gobierno se refiere a los ritmos y modalidades del proceso. Pero es importante comprender que tal es el blanco apuntado, porque este radicalismo tiene una consecuencia directa, que es la imposibilidad de los "socios sociales" de fijarse el objetivo razonable de definir un nuevo "compromiso social" relativamente estable.

Todo retroceso o toda concesión son considerados como un estímulo a ir más lejos, y la situación en Francia, con su impresionante cortejo de proyectos de reformas lo ilustra perfectamente. Aquí se puede hablar de un fracaso del social - liberalismo que se proponía acompañar el movimiento más que oponerse a él de frente.

Pero este fracaso designa también el obstáculo al que está confrontada la ofensiva neoliberal, el de no mantener sus promesas. La baja de "cargas" no crea empleos sino ingresos financieros, las presiones ejercidas sobre los desocupados no hacen retroceder el desempleo, sino progresar la miseria, y las reformas de la protección social se traducen en una baja de las jubilaciones y un acceso limitado a la salud. Esta pérdida de legitimidad suscita resistencias, pero no por eso conduce a la búsqueda de un proyecto más consensual. A falta de solución de recambio, y privándose ellos mismos de los instrumentos de una eventual regulación, los neoliberales no tienen otra salida más que la huida hacia delante. En sus 44 propuestas para modernizar el Código de Trabajo, el MEDEF no teme adelantar esta orgullosa divisa: "poner el derecho de trabajo en conformidad con el derecho bursátil". No podrían ser más claros.

(*) Economista, miembro de la fundación Copernic.
Les casseurs de l'Etat social, La Découverte, 2003.